

0451-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA, celebró de manera virtual el día once de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SARCHI, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON SARCHI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604130482	JEAN CARLOS VEGA RETANA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603920677	JIUSTINN ROSALKA VALENCIANO ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
604590479	JOSUE ANTONIO MONTERO ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
206720107	LISETH MELISA MIRANDA SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
203400551	HENRY ARTURO CONEJO CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
900500465	MARIA LIGIA ALFARO CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205840086	KEYLOR EMANUEL SALAZAR CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604130482	JEAN CARLOS VEGA RETANA	TERRITORIAL
603920677	JIUSTINN ROSALKA VALENCIANO ALVARADO	TERRITORIAL
604590479	JOSUE ANTONIO MONTERO ALVAREZ	TERRITORIAL
900500465	MARIA LIGIA ALFARO CHAVES	TERRITORIAL
203400551	HENRY ARTURO CONEJO CASTRO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: (2732,02181/ 2072,01622) -2021